



Anexo 6

Expediente: CDHDF/V/121/CUAUH/18/D8625.

Víctima directa: Salvador Vega Rodríguez [Víctima 11].

1. Laudo del 27 de mayo de 2011, que dictó la Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA), dentro del juicio 2564/01, en los términos siguientes:

[...]

Tercero. Se condena al titular de la DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC a reinstalar al C. VEGA RODRÍGUEZ SALVADOR en el puesto de COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, así como al pago de salarios caídos con incrementos, aguinaldo y prima vacacional, salarios devengados y entrega de aportaciones al ISSSTE [...].

2. Acuerdo del 28 de junio de 2018, dictado por el pleno de la Primera Sala del TFCA, en el juicio Laboral 2564/01, en el cual se ordenó lo siguiente:

[...]

[...]Analizadas que son las manifestaciones del apoderado legal del titular demanda (sic) en el cual aduce que ya cuenta con la plaza para dar cumplimiento con la reinstalación y de igual forma manifestando que requirió el número de empleado del actor sin que exista registro alguno, por lo que esta autoridad considera que no da cumplimiento al laudo aun estando debidamente notificado como se advierte de cédula de notificación número 2851/18 [...], aunado a lo anterior es evidente que el titular demandado se ha conducido con una conducta contumaz y dando evasivas al cumplimiento del laudo, así como excediendo el término estipulado en el artículo 945 Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por tal motivo es procedente hacer efectivo el apercibimiento decretado en proveído de veinte de febrero de dos mil dieciocho [...], en consecuencia, GÍRESE OFICIO AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN a fin de que se investigue la posible comisión del delito de desobediencia, previsto en el artículo 183 del Código Penal Federal.

Asimismo, a fin de continuar con el procedimiento y como lo solicita la parte actora con fundamento en el artículo 150 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, comisionese a un actuario adscrito a esta Sala, para que asociado de SALVADOR VEGA RODRÍGUEZ



actor en el presente juicio, se constituyan en el domicilio del titular demandado, DELEGACIÓN CUAHTÉMOC, y en el momento de la diligencia le requiera por conducto de apoderado o de la persona con quien se entienda ésta, ordene a quien corresponda lo REINSTALE en el puesto de Coordinador de Planeación y Modernización Administrativa, le PAGUE por concepto de salarios caídos del periodo comprendido del dos de marzo de dos mil uno al treinta de abril de dos mil diez, la cantidad de \$[...], dejando a salvo los derechos del actor para cuantificar los que se sigan generando hasta que sea materialmente reinstalado por concepto de aguinaldo de los años dos mil y dos mil uno, le corresponde \$[...], y por prima vacacional de ambos años \$[...]; a PAGAR las aportaciones hechas al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, durante todo el tiempo de prestación de servicios, así como la entrega de los comprobantes respectivos a dichos pagos y a RECONOCER la antigüedad que se generó durante el tiempo de la separación; al pago de \$[...], por concepto de salarios devengados del primero de diciembre del dos mil al dos de marzo de dos mil uno.

[...]

3. Oficio DGAJySL/DJ/304/2018 de 22 de noviembre de 2018, suscrito por el Director Jurídico de la Alcaldía en Cuauhtémoc, dirigido a personal de esta CDHDF, quien informó lo siguiente:

[...]

Esta Alcaldía ha realizado las gestiones LEGALES para obtener RECURSOS ECONÓMICOS FINANCIEROS Y ALIMENTARIOS (plaza) y ha intentado reunir los requisitos para solicitud de VISTO BUENO, previo a su ejercicio ante la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CAPITAL HUMANO y la DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS B de la SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, UNIDADES ADMINISTRATIVAS de los ÓRGANOS CENTRALIZADOS FISCALIZADORS DE LOS RECURSOS ECONÓMICIOS-FINANCIEROS. Sin embargo no se ha contado con los recursos señalados para el cumplimiento de dicho laudo, ya que estos (sic) han sido insuficientes [...]

[...]

[...] esta Alcaldía no cuenta con el presupuesto suficiente del ejercicio fiscal 2018, para el cumplimiento del laudo.

[...]



4. Acta circunstanciada de 10 de abril de 2019, en la que una visitadora adjunta a la Quinta Visitaduría General de esta CDHDF, hizo constar la consulta realizada al expediente 2564/01, de la cual se desprendió lo siguiente:

[...] De lo que se tuvo a la vista, no se aprecia acuerdo que haya determinado el cumplimiento de la resolución. Pendiente la reinstalación y pago de prestaciones. [...]

